

Expediente n.º: C01/009/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares**Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS****Procedimiento: ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de 70 viviendas sociales, trasteros, garajes y locales en la Parcela "a.220.8/2" U.E. AM. 05.1 en el A.I.U. "A.M.05 Riberas de Loyola" (2ª fase), Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

Construcción de 70 viviendas sociales y anejos.

1.2. División por lotes (si/no): No.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 41.00.10

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal 45211000

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, es decir, todos los documentos que comprende el proyecto de obras relacionados en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la memoria, que únicamente tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

El programa de trabajo aprobado por el órgano de contratación reviste también carácter contractual.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 5.749.624,34 euros + 402.473,71 euros de IVA, resultando un importe total de 6.152.098,05 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2009: 1.437.406,08euros +100.618,43 euros de IVA. Total 1.538.024,51€

-Año 2010: 4.312.218,26euros +301.855,28 euros de IVA. Total 4.614.073,54€

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19

4.2. Modalidad de pago del precio: El establecido en el punto 19

- **Pago total (si/no):** No.

- **Pagos parciales (si/no):** Si.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Certificaciones mensuales.

4.3. Abonos a cuenta: Si.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: Se autorizan abonos a cuenta por acopio de materiales o maquinaria.

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: No se contemplan.

- Plan de amortización de los abonos a cuenta: A deducir en certificaciones de obra

- Garantía a prestar: Se avalará el importe total anticipado.

4.4. Revisión de precios (sí/no): No.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no): No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

- 5.1. Plazo o fecha límite total:** Once (11) meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo
- 5.2. Plazos o entregas parciales** (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): Los especificados para cada capítulo de obra en el Programa de Trabajo.
-
- 5.3. Prórroga del contrato** (*si/no*): No.
-
- 6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán a cargo del adjudicatario.
-
- 7. GARANTÍAS.**
- 7.1. Garantía provisional** (*si/no*): No se exige.
- 7.2. Garantía definitiva** (*si/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican*): -5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 7.3. Garantía complementaria** (*si/no*): No.
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos** (*si/no*): No.
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio** (*si/no*): No.
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía** (*si/no*): No.
- Las garantías se constituirán a favor de:** EUSKO JAURLARITZA/GOBIERNO VASCO NIF: S4833001C
-
- 8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios y los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego. El importe del Seguro a todo riesgo de construcción será el importe de adjudicación del contrato.
-
- 9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES** (*si/no*): No.
-
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Parcela A.220.8/2 U.E. AM05.1 A.I.U."AM05 Riberas de Loyola", Donostia-San Sebastián. (Gipuzkoa).
-
- 11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.
- Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.
- En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.
-
- 12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- 12.1. De tipo social.**
- La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.
- 12.2. De tipo medioambiental:** No se contemplan.
- 12.3. Otras:**
- La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.
- La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula
-
- 13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES** (*si/no*): No.
-
- 14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.
-
- 15. SUBCONTRATACIÓN** (*si/no*): Si.
- 15.1. Porcentaje máximo** (*en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP*): 60% del total de la obra.
- 15.2. Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (*si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial*): No es el caso.

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (*si/no*): **Si**, pero el importe a que se refiere el mencionado artículo y la cláusula 13.2.11 del pliego se indicará únicamente por medio del tanto por cien que representa respecto al total de la oferta pero sin mencionar en ningún caso las cuantías económicas

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): **No**.

16.2. Plazo de Garantía, (*si/no*, en caso afirmativo indicar el plazo): Un año

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (*si/no*): No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA. (Indicar la fecha y órgano que ha aprobado el proyecto de obra): Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales de fecha 1 de septiembre de 2008.

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO (*no superior a un mes desde la formalización del contrato, salvo excepción justificada*): Un mes desde la fecha de la formalización del contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar un programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (*si/no*): Si

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema**(Indicar el que corresponda conforme a los artículos 75.2 y 216 LCSP): Precios Unitarios
(*En el caso de determinación a tanto alzado y precio cerrado, indicar, en su caso, las partes o unidades que se excluyan de este sistema y se abonen por precios unitarios*)
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 13% sobre la ejecución material
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada (*si/no*): Si.

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único** –artículo 111 LCSP-(*si/no*): No.
En caso afirmativo, indicar las condiciones de financiación, capitalización de intereses y liquidación:
- **Certificaciones periódicas** (*si/no*): Si.
*En caso afirmativo indicar la periodicidad (mensual prevista en el artículo 215.2 LCSP, u otra distinta):*Mensuales

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra (*si/no*): No.
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado (*si/no, en caso afirmativo, indicar el número*): No.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista)

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (*en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra*): **No es el caso.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Gobierno Vasco.

- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato** (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente** (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda): Comisión Central de Contratación.
Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II
Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz
- 20.4. Número de expediente:** C01/009/2009

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no): No.

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):
Teléfono: 945019572
Telefax: 945019018
Correo electrónico: No.

Consultas técnicas:

Persona de contacto: Justo Aranguren
Teléfono: 945 019 888
Correo electrónico: j-aranguren@ej-gv.es

Los pliegos y **el proyecto** se pueden obtener en la siguiente dirección:

Delegación de Vivienda y Asuntos Sociales en Gipuzkoa
 C/ Andía 13-6º
 20.004- Donostia-San Sebastián
 Tfno: 943 022 810
 Fax: 943 022 811

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 08/09/2009 a las 10:00 horas

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
 (artículo 76 de la LCSP): 5.749.624,34€

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): Si
 Categoría del servicio: Contrato de obras

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.07.12.0100.2.622.05.43122.004.H

24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no) No..... por en un% del

24.2. Tramitación anticipada (sí/no) No.... En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria (sí/no):** Si
- **Urgente (sí/no):** No.

25.2. Procedimiento :

- **Abierto (sí/no):** Si.
- **Restringido (sí/no):** No.

- **Negociado con publicidad** (si/no): No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:
- **Negociado sin publicidad** (si/no): No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas** (si/no): No.
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** (si/no): Si.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (si/no): No.

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 08/09/2009 a las 10:00 horas

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s A y B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

SOBRE A: Requisitos de capacidad y solvencia

SOBRE B: Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de formulas.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación.
- **Domicilio:** Planta Baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** No.
- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** No.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **Dos meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (si/no): No.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (si/no): Si

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación
- **Domicilio:** Planta Baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco. Lakua II, c/ Donostia-San Sebastián nº 1
- **Localidad:** 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)
- **Fecha:** 01/10/2009
- **Hora:** 12:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): Si.

Grupo:	C	Subgrupo:	4	Categoría	f
Grupo:	J	Subgrupo:	2	Categoría	e

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración de entidades financieras haciendo referencia al expediente en cuestión.
- Solvencia técnica: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión

y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos:

-Solvencia económica y financiera:

Declaración de entidades financieras, con referencia expresa a la obra de referencia y número de expediente en cuestión,

-Solvencia técnica:

Se exigirá haber realizado al menos una obra similar al objeto del presente contrato, entendiéndose como tal la construcción de un edificio de viviendas colectivas.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): No.

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no): No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Si.

30.2.1. Supuesto general (si/no): Si..

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 110 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Factor económico: 65 puntos

Se valora con la máxima puntuación la oferta económica más baja.

Para la valoración del resto de las ofertas se establecen cuatro tramos en los que las pendientes de las rectas que unen valores máximos y mínimos varían según los siguientes parámetros:

-Tramo que contempla la oferta económica más baja y el valor de la media aritmética de las ofertas menos la desviación típica de las mismas ($X - \delta$).

¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

Se valora entre 65 y 64 puntos de forma que los 65 puntos corresponden a la oferta más baja y 64 al valor $(X - \delta)$.

-Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre el valor anterior $(X - \delta)$ y la media aritmética (X) .

Se valora de 64 a 62 puntos de forma que los 64 corresponden al valor $(X - \delta)$ y 62 al valor (X) .

-Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre la media aritmética (X) y la media aritmética más la desviación típica $(X + \delta)$.

Se valora de 62 a 59 puntos, de forma que 62 puntos corresponden al valor (X) y 59 al valor $(X + \delta)$.

-Tramo que contempla las ofertas comprendidas entre la media aritmética más la desviación típica $(X + \delta)$ y la cuantía de licitación de concurso.

Se valora de 59 a 0 puntos, de forma que los 59 puntos corresponden al valor $(X + \delta)$ y 0 puntos al presupuesto de licitación.

En los cuatro tramos, las ofertas intermedias tendrán valores intermedios proporcionales entre sus máximos y mínimos.

Se considera baja temeraria, toda oferta que baje más del 10% de la media de las ofertas.

2.- Rigor analítico de la oferta: 30 puntos

Se valora la propuesta efectuada de cada uno de los capítulos de obra a efectos de corregir desviaciones interesadas que puedan afectar negativamente a la Administración en potenciales modificaciones posteriores del contrato.

Para lo cual se estudia la aproximación del coste de cada uno de los capítulos a la media obtenida considerando todas las ofertas.

La desviación porcentual de cada capítulo se multiplica por un coeficiente corrector "Kn", cuya fórmula matemática es la siguiente:

$$Kn = (Cn \times 100) / Em$$

En la que:

Cn = valor de cada capítulo del proyecto objeto del concurso

Em = Suma de ejecución material del proyecto objeto del concurso

Se puntuará con 30 puntos aquella oferta cuya suma de desviaciones corregidas obtenidas sea la más baja y con 0 puntos aquella oferta cuya suma de desviaciones corregidas sea la más alta, los resultados intermedios se valorarán proporcionalmente.

3.- Valoración del Programa de Trabajo: 10 puntos

El programa de trabajo presentado en la oferta se adecuará a la misma, pudiendo exceder de las cantidades destinadas a las anualidades previstas, haciendo constar que en dicho caso los excesos nunca serán abonados con cargo a dichas anualidades.

Se puntuará con 5 puntos la duración de la ejecución de los capítulos de obra y con otros 5 puntos la finalización de los mismos.

Estos 5 puntos se reparten proporcionalmente a la importancia económica de cada capítulo del proyecto objeto del concurso, obteniéndose así el que denominaremos valor característico del capítulo "Vk", mediante la siguiente fórmula matemática:

$$Vk = (5 \times Kn) / 100$$

En la que:

Kn = coeficiente corrector

Se otorga la máxima puntuación en "duración y "finalización" a la oferta con nula desviación respecto a la media, puntuándose con 0 puntos aquellos capítulos que presenten una desviación igual o superior a dos meses a dichas medias.

Las desviaciones intermedias bien por exceso o por defecto y hasta el límite permitido (dos meses) penalizan al valor característico del capítulo "Vk" de manera proporcional.

La suma de todos los capítulos corregidos, una vez aplicada la penalización, establecerá la puntuación final en "duración" y "finalización".

A efectos de estas valoraciones el Programa de Trabajo planteará las finalizaciones de cada capítulo así como su duración en múltiplos de 15 días o fracciones de medio mes.

4.- Servicio Post Venta: 5 puntos

Se valora la duración del Servicio Post Venta a partir de la finalización del periodo de garantía, así como el plazo de respuesta de este servicio en el tiempo.

3.a.- Duración del Servicio Post Venta: 3 puntos

Se valora con 3 puntos el periodo máximo ofertado y con 0 puntos el estrictamente exigido, siendo el resto de las ofertas proporcional entre estos valores.

3.b.- Plazo de respuesta: 2 puntos

Se valora con 2 puntos el plazo de respuesta ante la reclamación, de forma que la máxima puntuación (2 puntos) corresponda al menor tiempo empleado en satisfacer la demanda y 0 puntos al que más tiempo oferte, el resto de las ofertas tendrán una puntuación proporcional entre estos valores.

Ponderación total de este grupo: 110 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): **No.**

- Ponderación:... puntos

- Ponderación:... puntos

- Ponderación: puntos..

Ponderación total de este grupo:..... puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

-

- **Oferta económica** cumplimentando el **Anexo VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los siguientes documentos de conformidad con lo indicado en la cláusula **14.2.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto.
 - b) Presupuesto de ejecución material.
 - c) Presupuesto de ejecución por contrata.
- **Rigor analítico de la oferta, Servicio Postventa, y Valoración del Programa de Trabajo:** deberá presentarse documentación que permita valorar los criterios de adjudicación relativos al Rigor analítico de la oferta, Servicio Post Venta, y Programa de Trabajo.
En el Programa de Trabajo se deberán especificar los plazos parciales en los que el contratista se compromete a la ejecución de los diferentes capítulos de obra. Plan esquemático de obra con indicación de la duración y fechas de terminación de los distintos capítulos de obra y mensual acumulado del total de obra a realizar. El plan de Trabajo presentado se justificará mediante los estudios pertinentes de rendimientos de la maquinaria y personal adscritos a la obra mensualmente de aquellas unidades o partes de la obra que el licitador estime más representativas o que puedan incidir directamente en el cumplimiento de los plazos parciales o totales estimados.

NOTAS:

- La oferta estará lo suficientemente clara como para no tener que realizar operaciones durante el proceso de introducción de datos para la adjudicación.
 - La cuantía económica del Estudio de Seguridad y Salud no podrá ser objeto de variación en la oferta.
 - La cuantía económica del capítulo de Control de Calidad no forma parte del presupuesto de licitación y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista.
 - La empresa licitadora deberá presentar su oferta con precios unitarios, entendiéndose que en los mismos las bajas ofertadas repercuten solamente en los rendimientos de trabajo de los precios descompuestos del presupuesto del proyecto.
 - Ver punto 39 de la Carátula.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): No.
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:

31.2. **Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no):** No.

31.3. **Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no):** No.

31.4. **A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes):** No.

32. **ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no):** No.

33. **VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):** No.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):* No es el caso.

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se consideraran, en principio, como desproporcionadas o con carácter anormal aquellas proposiciones inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas.
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No es el caso.
-

34. **SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): No.

35. **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.

37. **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): No.

38. **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no):** Si.

39.1. Se hace constar la aplicación del Decreto 1/2007, de 11 de septiembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Administración de la C.A.P.V., Capítulo III, arts. 46, 47, 48 y 49.

39.2. Se desecharán aquellas ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- La oferta estará lo suficientemente clara como para no tener que realizar operaciones durante el proceso de introducción de datos para la adjudicación.
 - La cuantía económica del Estudio de Seguridad y Salud no podrá ser objeto de variación en la oferta.
 - La cuantía económica del capítulo de Control de Calidad no forma parte del presupuesto de licitación y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista.
 - La empresa licitadora deberá presentar su oferta con precios unitarios, entendiéndose que en los mismos las bajas ofertadas repercuten solamente en los rendimientos de trabajo de los precios descompuestos del presupuesto del proyecto.
-

III OTRAS ESPECIFICACIONES

40.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: Si

- 40.1.** El programa de trabajo será presentado para su aprobación previa al inicio de la obra en soporte informático y tres copias en papel.
- 40.2.** La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente el correspondiente reportaje fotográfico en soporte digital, adecuado para su tratamiento informático e infográfico, de forma que la Administración pueda informar a los demandantes inscritos en el Servicio Vasco de Vivienda – Etxebide de los siguientes datos:
- datos identificativos generales de la promoción.
 - características generales del entorno.
 - memoria de calidades.
 - evolución de las obras.
- 40.3.** La empresa adjudicataria deberá comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud cualquier accidente laboral que se produzca en la obra independientemente de que no conlleve baja laboral.
- 40.4.** La empresa adjudicataria deberá presentar su oferta (presupuesto desglosado por partidas y precios unitarios) mediante soporte informático en Formato Intercambio Estándar. Base Datos Construcción-95 (FIEBDC-95) o superior.
- 40.5.** Será obligatoria la colocación del cartel oficial durante la ejecución de las obras.

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*